

RESOLUCION

EXENTA 6D/Nº 01757 /

**MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.L.E A SOCIEDAD ADMINISTRADORA
MEDICA CENTROMED S.A. - RUT Nº
88.047.000-0 - ENTIDAD**

19 JUL 2013

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 5245 del 11-09-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio con Folio 8603, y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD ADMINSTRADORA MEDICA CENTROMED S.A., R.U.T. Nº 88.047.000-0;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 10719 de fecha 09-07-2013, para **MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES** al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 582 de fecha 09-07-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébese la modificación de LA PLANTA DE PROFESIONALES del convenio de inscripción del prestador **SOCIEDAD ADMINSTRADORA MEDICA CENTROMED S.A., R.U.T. Nº 88.047.000-0**, para venta tradicional y electrónica del código 01.01.001 incorporando al siguiente profesional Sr. RAÚL VERDUGO MARCHESE, RUT . , quien presenta título de médico de la Universidad Andrés Bello del 19-12-2012, quien atenderá en
- II. Actívese el registro de la modificación de la planta de profesionales que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

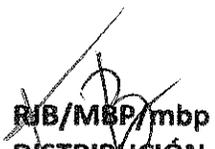
III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"




KARINA SANDOVAL CAÑETE
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE(S)

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD


RJB/MBP/mbp
DISTRIBUCIÓN

- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA MEDICA CENTROMED S.A.**
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 00 17-07-2013